

OFICIO: AUTL/139867/22
REFERENCIA: 2022-3650.
CLAVE CATASTRAL: 461-197-001.



Chihuahua, Chih. 22 de Diciembre de 2022

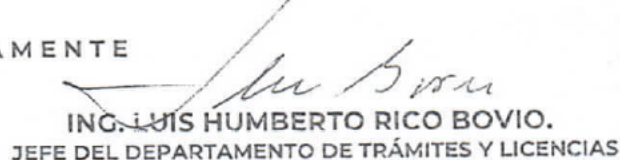
ARQ. LEONARDO ALEJANDRO MUÑOZ BELTRÁN.
R. D. R. O. 1719.

Por medio de la presente y con relación a su solicitud de Primera Ampliación de Trámite Inmediato para la CONSTRUCCION DE TEMPLO en un predio propiedad de ARQUIDIOCESIS DE CHIHUAHUA ASOCIACIÓN RELIGIOSA ubicada en el AVE. TRANSFORMACIÓN # 4000 en la COLONIA MOLINO DE AGUA de esta ciudad. Esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Administración Urbana, otorga la presente ampliación de PERMISO TEMPORAL PARA CONSTRUCCION TEMPLO con vigencia de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, debiendo cumplir con lo estipulado en el Nuevo Reglamento para las Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Chihuahua. Este documento no implica autorización para realizar obras en contravención al Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y/o el Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población Chihuahua 2040 y/o los requisitos para el trámite de licencia de construcción. El presente documento debe permanecer en la obra. El propietario o perito deberán de acatar inmediatamente este dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, de no ser acatado se revocará el permiso según el artículo 264 del Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y se someterá su caso a la Comisión de Directores y Peritos para que procedan según el artículo 45 del mismo reglamento. Al concluir la vigencia de este PERMISO TEMPORAL por QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, se deberá ingresar la documentación completa para realizar el trámite definitivo. Las aprobaciones de las extensiones de permisos provisionales estarán sujetos de acuerdo al avance de obra que exista al momento de su solicitud, sin que este exceda el 50.0%, por lo que habrá de declarar el avance al solicitarlo.

PARA OBTENER LA LICENCIA DE CONSTRUCCION DEFINITIVA DEBERA PRESENTAR:

- 1.- Copia del Contrato de JMAs y planos autorizados por la misma.
- 2.- Dictamen y planos autorizados por la Coordinadora de Municipal de Protección Civil.


ARQ. STOFREDO JUÁREZ HERRERA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA


ING. LUIS HUMBERTO RICO BOVIO.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRÁMITES Y LICENCIAS

EN AUSENCIA DE LA DIRECTORA
Y ECOLOGÍA, CON FUNDAMENT
REGLAMENTO INTERIOR DEL M

ADN/SJH/LHRB/GV.
C.c.p. Archivo.



Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.